

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID.-Número 14

Número de autos: 594 de 2007.
Número de ejecución: 100 de 2008.
Materia: Despido.
Demandante: Luis Zofio Escribano.
Demandado: Talleres Gometal, S.L.

Propuesta de la Secretaría Judicial**doña María Angeles Charriel****Ardebol****AUTO**

En Madrid a 1 de septiembre de 2009.

Hechos

Primero.—Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una, como demandante don Luis Zofio Escribano, y de otra, como demandado, Talleres Gometal, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 13 de marzo de 2009 para cubrir la cantidad de 11.357,57 euros de principal.

Segundo.—Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado número 5 de los de Madrid en el procedimiento número 1.142 de 2007, ejecución 95 de 2008, según consta en auto de fecha 14 de mayo de 2009.

Tercero.—Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social número 5 de los de Madrid en el procedimiento número 1.142 de 2007, ejecución 95 de 2008, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta Ley.

Segundo.—En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar al ejecutado Talleres Gometal, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 11.357,57 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad, doy fe. Conforme.—La Magistrada-Juez.—La Secretaría Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.P.L., doy fe.

N.º I.-9466